



Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá

Ordenanza N°683
Dto. de Promulgación N°609 – 05/10/2.004

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modificase el artículo 4° de la Ordenanza N°637 – Decreto de Promulgación N°092 del 25/03/2.003, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “El Delegado Administrativo percibirá el haber correspondiente a su categoría con más un adicional que determinará el Departamento Ejecutivo y que no podrá exceder el 60% del sueldo básico de su categoría.”

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 27 de septiembre de 2.004.-

Aprobado por mayoría en general y particular